

CONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO ELECTORAL DE LOS CIUDADANOS SANTAFESINOS

Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 07 de agosto de 2005
 Hacia fines del año 2004 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe promulgó la ley electoral provincial n° 12367, que sustituyó a la nada popular Ley Electoral n° 10524 denominada comúnmente "Ley de Lemas". La nueva ley electoral ha comenzado a denominarse "Ley de internas abiertas obligatorias", tal es, quizás, la característica de mayor impacto en la conducta futura de los electores. Sin embargo a menos de 10 días de producirse el primer acto eleccionario mandado por la ley 12367, cabe preguntarse si el electorado santafesino conoce cuáles serán sus nuevas obligaciones para con las Instituciones de la Democracia, el alcance de su compromiso con el derecho a elegir los funcionarios políticos; y también, por que no, hasta donde llega actualmente su nivel de participación.

Con esas consignas, el Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral, dependiente de su Secretaría de Extensión, condujo entre el 21 y 26 de julio próximo pasado un relevamiento tendiente a recoger información de los electores que pudiera aproximarnos a la descripción a priori del escenario electoral con que la Ciudad de Santa Fe se encontrará el día 07 de agosto, fecha establecida en el cronograma electoral para dirimir las candidaturas para las elecciones generales que se celebrarán el 23 de octubre próximo.

Ficha Técnica

Diseño Muestral en dos etapas con selección al azar de electores entre 18 y 70 años, con cuotas por sexo y estratificado en 8 (ocho) zonas geográficas de la ciudad de Santa Fe.

Tamaño muestral: 387 electores – Nivel de confianza: 95%

Error de Estimación a priori para Intervalos de Predicción Simultáneos: 2% al 3,5%

Representatividad de la Muestra: correspondiente a un universo de 79882 electores (sobre un total de 264436 electores en la ciudad de Santa Fe) de la franja cultural de mayor acceso a los medios de información a priori.

CARACTERÍSTICAS DE LA LEY ELECTORAL DE PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS.

En agosto de 2004 el Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral daba a conocer los resultados correspondientes a la opinión de la Sociedad Civil Santafesina respecto a la Ley Electoral vigente hasta ese momento. Para esa fecha, **7 de cada 10** santafesinos opinaba que debía derogarse la Ley de Lemas. Entre ellos, **5 de cada 10** consideraba que las elecciones provinciales y nacionales debían realizarse simultáneamente, **6 de cada 10** opinó a favor de las elecciones primarias abiertas en donde pudieran expresarse también los no afiliados a partidos políticos, mientras que **5 de cada 10** creyó necesario que en las elecciones generales el voto siga siendo obligatorio. Estas características están ahora reflejadas en la Ley Electoral n° 12367. Sin embargo, el trabajo de los legisladores en la definición de las características de la nueva ley electoral, estableció otras particularidades que el ciudadano deberá tener en cuenta al momento de emitir su voto, sobre todo en la nueva instancia de participación que se abre a partir del 07 de agosto.

- ✓ La participación en las internas es obligatoria para todos los electores.
- ✓ Las internas o primarias se realizan simultáneamente para todos los partidos políticos.
- ✓ Los electores podrán optar en las elecciones primarias y generales por distintos partidos para las diversas categorías electorales, pero siempre **escogiendo a un solo candidato o lista para cada cargo.**
- ✓ Las elecciones para candidaturas provinciales y nacionales son parecidas pero no iguales ya que para las candidaturas nacionales, los afiliados votarán en la interna a listas de su partido, mientras que el electorado independiente podrá optar por la lista y partido que desea votar.

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión

Observatorio Social

Sistema de Monitoreo Social del Litoral

Junín 3446 (3000) Santa Fe

TelFax: +54 (342) - 4575104

Email: observatoriosocial@unl.edu.ar

Sin embargo, y dado que finalmente no se presentaron listas diferentes para precandidaturas a Diputados Nacionales, las elecciones primarias nacionales no se realizarán en la Provincia de Santa Fe.

- ✓ El elector que no concurra a votar a las elecciones primarias deberá justificar su conducta de acuerdo a los causales previstos por la Ley Electoral de la Provincia N° 4.990 y el Código Electoral Nacional. Sin embargo, aquel que no tenga voluntad de participar en las internas deberá comunicarlo al Tribunal Electoral o ante la autoridad policial más próxima hasta 48 hs. antes del comicio. Allí deberá completar un formulario (original y copia).

Además en agosto de 2004 el **84%** de los ciudadanos Santafesinos opinaba que los cargos ejecutivos debían dirimirse en segunda vuelta con la participación de los candidatos más votados en la primera vuelta, siempre y cuando ninguno haya logrado la mayoría absoluta en esa instancia. Esto no fue tenido en cuenta por los legisladores quienes aprobaron proclamar ganador a los candidatos por mayoría simple.

EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL CONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DEL ELECTOR SANTAFESINO EN EL MARCO DE LA NUEVA LEY ELECTORAL DE PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS.

Razonando por analogía, imaginaremos que sometemos a los electores santafesinos – específicamente a los, a priori, de mayor caudal de información dado por la posibilidad de acceso a las diferentes fuentes de información -, a una evaluación preparatoria para el ejercicio de sus derechos y obligaciones electorales. Nuestro ficticio temario de examen se construye para evaluar contenidos específicos, actitudinales y procedimentales vinculados a contenidos cívicos del ciudadano; es decir con objetivos y en condiciones similares a las que les plantean los docentes a sus alumnos y alumnas en los procesos de evaluación actual y de acuerdo a los criterios del Sistema Educativo.

Supongamos que, reunidos los “profesores de Formación Ética y Ciudadana”, (que en nuestro caso se debe traducir en “especialistas o conocedores de la Ley Electoral”, deciden las preguntas que se someterán a evaluación, a saber:

¿Cuál es la ley electoral vigente en la provincia?

¿Cuáles son las candidaturas que se dirimen, y cuáles no, en las primarias del 07 de agosto de 2005?

¿Pueden los electores votar en las primarias a precandidatos distintos de una misma categoría electoral, pertenecientes o no al mismo partido político o alianza electoral?

¿Se vota a Gobernador en las elecciones generales del 23 de octubre de 2005?

Sabiendo que las elecciones primarias son obligatorias, ¿se presentará a votar?

¿Se presentará a votar en las elecciones generales del 23 de octubre de 2005?

Si no se presentara a votar en las primarias, ¿justificaría su ausencia ante las autoridades electorales como indica la ley vigente?

Estas 7 (siete) preguntas se sometieron a consideración de los electores. Supongamos ahora que a cada una de ellas se asigna un puntaje de 10 puntos, y que la forma de evaluar colectivamente la calidad de las respuestas se establece proponiendo asignar una nota a cada pregunta similar a la proporción de respuestas correctas obtenidas de los electores consultados.

¿Qué calificación obtendría el electorado santafesino como ciudadano?

Para responder este interrogante veamos los resultados de la evaluación:

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión

Observatorio Social

Sistema de Monitoreo Social del Litoral

Junín 3446 (3000) Santa Fe

TelFax: +54 (342) - 4575104

Email: observatoriosocial@unl.edu.ar

PREGUNTA	CALIFICACIÓN OBTENIDA
<i>¿Cuál es la ley electoral vigente en la provincia?</i>	3,7
<i>¿Cuáles son las candidaturas que se dirimen, y cuáles no, en las primarias del 07 de agosto de 2005?</i>	0,05
<i>¿Pueden los electores votar en las primarias a precandidatos distintos de una misma categoría electoral, pertenecientes o no al mismo partido político o alianza electoral?</i>	4,5
<i>¿Se vota a Gobernador en las elecciones generales del 23 de octubre de 2005?</i>	1,1
<i>Sabiendo que las elecciones primarias son obligatorias, ¿se presentará a votar?</i>	7,9
<i>¿Se presentará a votar en las elecciones generales del 23 de octubre de 2005?</i>	8,6
<i>Si no se presentara a votar en las primarias, ¿justificaría su ausencia ante las autoridades electorales como indica la ley vigente?</i>	3,9
TOTAL	29,75 / 70

Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión – Universidad Nacional del Litoral

Corrigiendo el puntaje total según una escala de 0 a 100 puntos, vemos que la Ciudadanía Santafesina aparentemente mas informada, a 10 días de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias ha merecido un puntaje final de **42,5 puntos – o sea 4 (cuatro) puntos en una escala de 0 a 10-**. Traducido cualitativamente se puede afirmar que el electorado santafesino se encuentra en la actualidad a menos de la mitad de camino en sus conocimientos y actitudes con respecto al ejercicio de sus derechos electorales y cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas.

¿Desconocimiento? ¿Desinterés? ¿Cansancio electoral? ¿Decepción democrática? ¿Desconfianza dirigencial?. Ninguno de estos argumentos parece ser suficiente para justificar la apatía en practicar, al menos, sus derechos electorales que como partícipes de la Sociedad Civil y en ejercicio de una ciudadanía responsable les confiere la Ley Electoral.

Este resultado, al menos, sugiere el deterioro cultural al que se encuentra sometida la Sociedad Santafesina, para la cual en apariencia la vida comunitaria –cómo reflejo de un fenómeno de mayor alcance político y geográfico- se reduce ostensiblemente en sus aspectos colectivos. Es verdad, dirán los electores consultados, no nos interesa en demasía participar y si lo hago es por obligación. Es verdad, dirán otros, me resulta vergonzoso declarar mi desconocimiento, pero la vida cotidiana se dirige en otras cuestiones más ¿urgentes?.

Por ello, al analizar la conducta social de los jóvenes y adolescentes seguramente el factor “influencia cultural del adulto” debería ser considerado sin asombro, con autocrítica y sin egoísmos; de alguna manera con una mayor conciencia real del impacto de nuestro ejemplo en el futuro social de las nuevas generaciones, y con mayor indulgencia respecto a los jóvenes mismos.

¿Cuál es por otra parte el impacto de la conducta electoral de la Sociedad Civil santafesina sobre las posibilidades de gobernabilidad de aquellos candidatos políticos que alcanzan sus objetivos electivos?

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión

Observatorio Social

Sistema de Monitoreo Social del Litoral

Junín 3446 (3000) Santa Fe

TelFax: +54 (342) - 4575104

Email: observatoriosocial@unl.edu.ar

En 2003 la proporción de asistencia a las elecciones legislativas fue de **70,7%**. Si consideramos esta proporción como una referencia inmediata, y restamos de ella la predicción realizada en este relevamiento acerca de una disminución de entre **4,9% y 7,5%** en la asistencia a las elecciones primarias respecto a las elecciones generales, obtenemos una predicción para la proporción de asistencia el 07 de agosto de entre **63,2% y 65,8% del padrón electoral**, es decir entre **167000 y 174000 votantes con un 95% de confianza**. Considerando la proporción de votos en blanco y anulados correspondientes a las últimas elecciones legislativas de referencia (**20%**, aproximadamente), los votos válidos estimados para las primeras primarias obligatorias y simultáneas en la Ciudad de Santa Fe sería entre **133600 y 139200**. De esta manera la participación positiva – como dimensión de análisis- para estos comicios se sitúa en alrededor del **50%** del padrón electoral. En 2003, en las elecciones generales legislativas fue del **58%**.

En un escenario de participación electoral con un **29%** de abstenciones (resultante de las elecciones de 2003, y a modo de ejemplo), y con una predicción de un **6%** menos de asistencia prevista a las elecciones primarias en detrimento de elecciones generales, la proporción real de votos para los Funcionarios Gobernantes en la ciudad de Santa Fe, hubiese sido en realidad en 2003 de **29,5%**.

En términos de legitimidad del ejercicio del poder que se le confiere a los candidatos electorales por mayoría simple, el partido gobernante en este momento en la ciudad de Santa Fe, contaría hoy día con el apoyo de **3 de cada 10 santafesinos**.

De allí que se pretende que el ciudadano santafesino abandone su inercia cultural en relación a la democracia participativa como forma de gobierno; y aún cuando interesados directos y/o ciudadanos comunes coincidan en el diagnóstico del sistema de gobierno, sus actores, y otras cualidades despectivas de la situación; deberá asumir con responsabilidad social su preparación para las nuevas instancias electorales.

En términos temporales, será crucial el compromiso del ciudadano común, los medios de comunicación, los partidos políticos, y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo a las mismas Universidades, en este último período de tiempo previo al domingo 7 de agosto, para acercar información y promover el interés real – no el del voto en blanco- del electorado santafesino.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL RELEVAMIENTO A ELECTORES SANTAFESINOS.

CONOCIMIENTO DEL ELECTOR DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA LEY ELECTORAL N° 12367 DE PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS.

Con el objetivo de establecer el grado o nivel de conocimiento acerca del nuevo status de los derechos y obligaciones electorales, el Observatorio Social elaboró un cuestionario a fin de someter “a prueba” a los electores santafesinos. El cuestionario se estructuró de acuerdo a diferentes niveles de información y compromiso electoral.

En el primer nivel –de mayor generalidad y menor cantidad de información- se ubica la identificación de la Ley Electoral que rige en la Provincia de Santa Fe, a saber:

CUADRO 1

¿Cuál es la ley electoral provincial vigente en la actualidad? - 21 al 26 julio de 2005 -^a

Opciones	Proporción (en %) de respuestas	
Ley de Lemas	3,4) Santa Fe
Internas abiertas, obligatorias y simultáneas	37,0) - 4575104
NS/NC	59,7) riosocial@unl.edu.ar
Total	100,0	

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

Quizás sorpresivamente se observa que entre el **61% y 66%** de los electores santafesinos no se ha enterado que dentro de 10 días deberá concurrir a las urnas en un acto eleccionario administrado legalmente por la Ley n° 12367. En este grupo no se incluyen únicamente amas de casa desprevenidas o señores desvinculados y desinformados del quehacer público y comunitario. Tal como se registró durante el relevamiento, también es el caso de numerosos profesionales vinculados a la cosa pública: Abogados, Contadores y otras profesiones similares. Además, habrá que considerar adicionalmente que el grupo objetivo fue precisamente el ciudadano santafesino de nivel sociocultural medio y medio alto, generalmente asociado a un buen caudal de información actualizada. Si se avanza sobre la determinación del nivel de conocimiento sobre la nueva situación electoral, y seguidamente se le pregunta al elector si conoce qué se vota el 07 de agosto, a la consigna simple responderán en su mayoría afirmativamente:

CUADRO 2

**¿Conoce Ud. que se vota el 07 de agosto? -
Electores con conocimiento de la vigencia de una
nueva Ley Electoral - 21 al 26 de julio de 2005 -**

	Proporción (en %) de respuestas
Sí	85,3
No	4,9
NS/NC	9,8
Total	100 (143 electores)

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

CUADRO 3

**¿Conoce Ud. que se vota el 07 de agosto? - Electores
con desconocimiento de la vigencia de una nueva
Ley Electoral - 21 al 26 de julio de 2005 -**

	Proporción (en %) de respuestas
Sí	65,6
No	16,0
NS/NC	18,4
Total	100 (244 electores)

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

CUADRO 4

**¿Conoce Ud. que se vota el 07 de agosto? - 21
al 26 de julio de 2005 -**

	Proporción (en %) de respuestas
Sí	72,9
No	11,9
NS/NC	15,2
Total	100 (387 electores)

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

El supuesto que se tuvo en cuenta para obtener los resultados precedentes consiste en imaginar electores con información sobre el cambio de legislación electoral pero sin conocimiento definido sobre los alcances del comicio del 07 de agosto. Como se manifiesta en los cuadros 2 a 4, el **85,3%** de los electores que están informados acerca de la nueva ley electoral, indica que sí sabe que se votará; mientras que esa proporción baja **20 puntos** entre quienes han declarado no saber o desconocen el nuevo escenario legal electoral. En general, el **72,9%** de los electores manifiesta saber qué se votará el 07 de agosto.

Con mayor precisión, ¿qué candidaturas se dirimen ese día?. La pregunta se le realizó al **72,9%** de los electores que contestó que sí sabían que se elegía. El **21,3%** tuvo que admitir que en realidad no lo sabía. La cuenta es sencilla: si se considera el **27,1%** de la totalidad de los consultados que ya había declarado no saber que categorías debía ir a votar en las primarias, la proporción de electores desinformados –a 10 días de las primeras internas abiertas, simultáneas y obligatorias- asciende entre aquellos ciudadanos supuestamente mas informados de nuestra ciudad a **42,6 % ± 3,2 %** si se tiene en cuenta el error de estimación producto del muestreo al azar.

CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS ELECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA FE SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS.

Pero, además, los electores que sí poseen información sobre las categorías de los cargos electivos que se dirimen en las primarias, ¿tienen buena y completa información?. Cabe destacar que el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, de Convocatoria a elecciones primarias n° 0606/2005 establece que en la oportunidad se dirimen las candidaturas a: Intendentes municipales –algunos municipios-, Concejales titulares y suplentes, miembros titulares y suplentes de comisiones comunales, y miembros titulares y suplentes de comisiones revisoras de cuentas comunales; mientras que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 295/2005, convoca a primarias abiertas para la elección de candidatos a Diputados y Senadores de la Nación –a la Prov. de Santa Fe le corresponde la elección de candidatos a Diputados Nacionales-. Los siguientes cuadros nos muestran la calidad de las referencias de los electores:

CUADRO 5

**¿Cuáles de las siguientes categorías de candidaturas no se eligen en las elecciones primarias del 07 de agosto de 2005?
- 21 al 26 de agosto de 2005 -**

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión

Observatorio Social

Sistema de Monitoreo Social del Litoral

Junín 3446 (3000) Santa Fe

TelFax: +54 (342) - 4575104

Email: observatoriosocial@unl.edu.ar

CANDIDATURAS	Proporción de respuestas correctas (en %)
Diputados Nacionales	67,1 %
Diputados Provinciales	71,2 %
Concejales	25,7 %
Miembros de juntas comunales	99,5 %
Intendentes	96,8 %
Presidentes comunales	99,1%
Gobernador	98,6 %

Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión – Universidad Nacional del Litoral

Cabe destacar que al interrogarse al elector acerca de la pertinencia de la elección de Diputados Nacionales, se les aclaró que la respuesta debía ser ajustada a la Ley Electoral vigente; es decir que se trató de evitar la circunstancia que en la oportunidad no se realizarán las internas para estas candidaturas por presentar los partidos políticos y alianzas lista única en todos los casos.

¿Cuál es finalmente la proporción de electores completamente informados acerca de las categorías electivas sobre las que tendrán que decidir en las primarias del 07 de agosto próximo?. Si se considera la letra fría de los decretos de convocatoria, se estima hasta un **2,8 % la proporción de electores completamente informados.**

Si se flexibiliza el análisis, es decir, si sólo se tienen en cuenta las candidaturas que deberán votar los electores de la ciudad de Santa Fe, el resultado es que el **59,5% ± 3,3 % de los electores santafesinos sabe que deberá dirimir las precandidaturas a concejales y que no se votarán precandidatos a Gobernador y Diputados Provinciales – según el decreto de convocatoria provincial- y a Diputados Nacionales –según el decreto de convocatoria nacional -.**

Finalmente, al avanzar sobre el conocimiento de los electores de la ciudad de Santa Fe acerca de las primarias del 07 de agosto, se les consultó sobre un aspecto específico de la reglamentación electoral: ¿Es posible votar en una misma categoría a dos precandidatos?. El resultado fue el siguiente:

CUADRO 6

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión

Observatorio Social

Sistema de Monitoreo Social del Litoral

Junín 3446 (3000) Santa Fe

TelFax: +54 (342) - 4575104

Email: observatoriosocial@unl.edu.ar

En las internas abiertas del 07 de agosto, si Ud. desea votar a dos precandidatos a concejales, ¿puede votar a ambos? -21 al 26 de julio de 2005-^a

	Proporción (en %) de respuestas
Sí	12,1
No	44,7
NS/NC	43,2
Total	100,0

^a Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

Esto es, puntualmente el **12,1%** de los electores consultados responden con un rotundo “Sí, se puede”, mientras que un alarmante **43,2%** no posee información al respecto. La predicción, a 10 días de las primarias, indica que un magro **41,5% a 47,9%** de los electores, a priori con mayor y mejor acceso a la información, posee el conocimiento correcto sobre la forma en que tendrá que votar en las internas.

Otro dato que aporta al nivel de conocimiento de los electores sobre sus derechos y obligaciones en el marco del nuevo régimen electoral se obtuvo al requerirse a los electores que indiquen si ya tenían decidido a quien votarían para la Gobernación el 23 de octubre, fecha de las elecciones generales. **Sólo el 11,4% de los electores consultados afirmó, correctamente, que no se votaba en esa instancia Candidaturas a Gobernador.** Los demás manifestaron que “lo están pensando” (1%), “Sí, ya lo tiene decidido” (9,8%), “No, no lo tiene decidido” (60,5%) o bien “No sabe o No contesta” –indecisos respecto a lo que se le pregunta- (17,1%). La conclusión entre este resultado y el conocimiento de los electores sobre las candidaturas que deberá decidir en las primarias indica que los electores conocen que las precandidaturas a Gobernador no están incluidas el 07 de agosto, pero uno de cada dos se encuentra desinformado respecto a qué deberá votar en las elecciones generales.

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS ELECTORES SANTAFESINOS.

Si se les consulta a los electores sobre su decisión respecto a la concurrencia a los actos comiciales, y sin que lo declarado por ellos constituya algo definitivo; y sí es un indicador de, por lo menos, el estado de ánimo respecto a la participación –aún cuando el voto es obligatorio-, contestan:

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión

Observatorio Social

Sistema de Monitoreo Social del Litoral

Junín 3446 (3000) Santa Fe

TelFax: +54 (342) - 4575104

Email: observatoriosocial@unl.edu.ar

CUADRO 7

¿Votará en las elecciones internas, abiertas, obligatorias y simultáneas; el día 07 de agosto de 2005^a - 21 al 26 de julio de 2005 -

Decisión del Elector	Proporción (en %) de respuestas
¿Votará en las internas de algún partido?	79,8
¿No votará en las internas?	11,1
¿Lo tiene que pensar todavía?	8,5
No desea contestar	,5
Total	100,0

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

CUADRO 8

¿Votará en las elecciones generales del 23 de octubre? - 21 al 26 de julio de 2005 -

Decisión del Elector	Proporción (en %) de respuestas
Sí	86,0
No	3,6
NS/NC	10,3
Total	100,0

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

La diferencia en la decisión de participación entre primarias y generales es, a la fecha, de 6,2% \pm 1,3% considerando el error de estimación real.

Otra cuestión planteada a los electores en consonancia con el compromiso que deben asumir en el marco de la nueva ley electoral y su participación en las internas, nos mostrará un indicador más para tener en cuenta. A los electores que manifestaron su decisión de no participar en las internas o no estaban decididos a hacerlo, se les informó sobre la obligatoriedad de la justificación de la inasistencia y los pasos a seguir para cumplir con la Ley. El resultado de la medición fue el siguiente:

CUADRO 9

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión	Junín 3446 (3000) Santa Fe
Observatorio Social	TelFax: +54 (342) - 4575104
Sistema de Monitoreo Social del Litoral	Email: observatoriosocial@unl.edu.ar

Actitud de los electores que han decidido no votar en las internas del día 07 de agosto - 21 al 26 de julio de 2005 -

Opciones	Proporción (en %) de respuestas
¿Se justificará ante el tribunal electoral?	39,5
¿Simplemente no asistirá?	30,2
Todavía no ha decidido que hacer	16,3
No desea contestar	13,9
Total	100,0

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

Como se puede apreciar, directamente el **30,2%** de los electores consultados que no votarán en las internas o no tiene decidido aún si lo harán, se encuentran actualmente en actitud de rebeldía respecto a lo que manda la Ley Electoral 12367. A ello habrá que sumar finalmente parte del **30,2%** de los que manifiestan que aún no han decidido que hacer o que no desean contestar. Si se tienen en cuenta los guarismos de participación en las elecciones de 2003, en la oportunidad votó el **70,7%** del electorado habilitado de un universo de **264436** electores, es decir que **77425** no asistieron. Dado que se estima puntualmente en alrededor del **6%** la diferencia en menos de la cantidad de electores que participarán en las internas respecto a las elecciones generales, **la estimación de votantes que no justificará su ausencia el 07 de agosto, en valores absolutos, es como mínimo: 21891 personas.**

CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LA MUESTRA DE ELECTORES CONSULTADA.

¿Figura Ud. actualmente como afiliado a algún partido político en la Secretaría Electoral?

	Nº de Electores	Proporción (en%)
Sí	64	16,5
No	317	81,9
NS/NC	6	1,6
Total	387	100,0

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

¿Es beneficiario de un plan social?

	Nº de Electores	Proporción (en%)
Sí	24	6,2
No	357	92,2
Total	381	98,4
No Contesta	6	1,6
Total	387	100,0

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión

Observatorio Social

Sistema de Monitoreo Social del Litoral

Junín 3446 (3000) Santa Fe

TelFax: +54 (342) - 4575104

Email: observatoriosocial@unl.edu.ar

**Sexo de los Electores consultados entre el
21 y 26 de julio de 2005^a**

	Nº de Electores	Proporción (en %)
Masculino	163	42,1
Femenino	224	57,9
Total	387	100,0

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

**Ocupación de los Electores consultados entre el 21 y 26 de julio de
2005^a**

Tipo de Ocupación	Nº de Electores	Proporción (en%)
Desocupado	28	7,2
Changarín/Trab. inestable	14	3,6
Empleado Público	49	12,7
Empleado Privado	39	10,1
Comerciante/Autónomo	44	11,4
Ama de casa	87	22,5
Profesional/Técnico	45	11,6
Otra (estudiante u otra categoría no contemplada)	78	20,2
No contesta	3	,8
Total	387	100,0

^a. Fuente: Observatorio Social - Programa Sistema de Monitoreo Social - Sec. de Extensión - Universidad Nacional del Litoral

Edad promedio de los electores consultados: 43,2 años

Santa Fe, 29 de julio de 2005.-

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Extensión

Observatorio Social

Sistema de Monitoreo Social del Litoral

Junín 3446 (3000) Santa Fe

TelFax: +54 (342) - 4575104

Email: observatoriosocial@unl.edu.ar